# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 007-2023-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 13 de febrero del 2023

**VISTOS:**

La Resolución Directoral N° 012-2021-UE.003.ZAC/MC de fecha 29.09.2021 de la Dra. Ruth Shady Solis, en la que **APRUEBA** las Especificaciones Técnicas de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CENTRO DE COMPUTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES) Y SOFTWARE PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS E INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL, DISTRITO LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión Nº 2524829, por el monto de S/ 1,503,478.06 soles, al 29 de septiembre de 2021.

El Informe N°02-2023 UTIC-UE 003-ZAC/MC – SEDE LA MOLINA de fecha 26.01.2023, de la Unidad de Tecnologías de la Información el Ing. Omar Molina Quijandría;

El Informe N° 004-2023/UPP-APYCT-ZAC-UE.003/MC-LFGG de fecha 30.01.2023, del Ingeniero en Proyectos de Inversión, el Ing. Luis Fernando Garces Giraldo;

El Informe N°03-2023 UTIC-UE 003-ZAC/MC – SEDE LA MOLINA de fecha 30.01.2023, de la Unidad de Tecnologías de la Información el Ing. Omar Molina Quijandría;

El Informe Nº 014-2023–UAJ/ZAC.UE003/MC de fecha 30.01.2023, de la Unidad de Asesoría Jurídica el Abg. Kaleb Jamir Navarro Pacora;

El Informe Nº 061-2023/UPP-APYCT-ZAC-UE003/MC-SADLCV de fecha 13.02.2023, del Área de Proyectos y Cooperación Técnica el Ing. Sleyther Arturo De La Cruz Vega;

De los que se concluye la opinión técnica-legal favorable para la actualización de Costos y Presupuesto, y Especificaciones Técnicas de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CENTRO DE COMPUTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES) Y SOFTWARE PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS E INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL, DISTRITO LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión Nº 2524829, por el monto de S/ 1,497,621.89 soles.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, de fecha 29 de octubre de 2018, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; el Art. 5º señala que el dicho Sistema se encuentra comprendido por cada una de las

Unidades Ejecutoras de Inversiones, siendo el Ministerio de Economía y finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, el ente rector de dicho sistema;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, de fecha 08 de enero de 2013, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, señalando que el gobierno electrónico está referido al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los órganos de la administración pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del Sector Público y la participación de los ciudadanos. Es una herramienta fundamental para la modernización de la gestión pública, en tanto complementa y acompaña la gestión por procesos, apoya el seguimiento la evaluación, y permite impulsar el gobierno abierto;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 000160-2021-DM/MC, de fecha 18 de junio de 2021, el Ministerio de Cultura designó a la señora Jhojanet Liz Abarca Portocarrero de Gallegos, representante de la Unidad Ejecutora de Inversiones; quienes en el marco de la norma vigente pueden realizar proyectos de inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y reposición – IOARR; esta última, es aprobada por la Unidad Formuladora UF mediante el registro del Formato Nº 07-C: Registro de IOARR, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo con el artículo 4º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, establece las fases del ciclo de inversión, precisando en su inciso 4.2, que las IOARR no constituyen un proyecto de inversión, por lo que nos resulta aplicable la fase prevista en los literales a) Programación Multianual de Inversiones y b) Formulación y Evaluación del numeral 4.1. de la referida norma;

Que, a una IOARR le resulta aplicable la fase de ejecución contemplada en el literal c) del inciso 4.1 del Art. 4º del TUO del Decreto Legislativo Nº 1252, la cual comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva, además, su evolución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF_RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, en el aplicativo del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas se aprecia que la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CENTRO DE COMPUTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES) Y SOFTWARE PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS E INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL", DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, con Código Único Nº 2524829, tiene el estado de inversión "Activo" y la situación de "Aprobada" hasta por el monto de S/ 1,503,478.06 (Un Millón Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 06/100 Soles);

Que, mediante Directiva Nº 005-2016-EF/51.01, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 012-2016-EF/51.01, establece que los bienes de cómputo tienen una vida útil máxima de 04 años; en ese sentido mediante INFORME º 020-2021-CP-LOGIS-UADM/ZAC, del 04 de agosto de 2021, el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Administración, adjunta el estado situacional y general de los activos informáticos de las des Caral, Áspero, Vichama y Lima de la Zona Arqueológica Caral, para ser considerada en la IOARR;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO Nº 34-2021-UTIC-UE 003-ZAC/MC – SEDE LA MOLINA, del 04 de agosto del 2021, el responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información

remitió a Área de Proyectos y Cooperación Técnica las especificaciones técnicas (características técnicas de equipos informáticos y software) necesarios para ser considerados en la IOARR;

Que, con Informe Técnico Nº 001-2021-UEI- UE 003-ZAC/MC, del 22 de septiembre del 2021, la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones emitió opinión favorable respecto a las especificaciones técnicas de la IOARR elaborada por la Unidad de Tecnologías de la Información, indicando que para iniciar la ejecución física de la precitada IOARR, corresponde aprobar las especificaciones técnicas mediante Resolución de la Dirección de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, del Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Informe Nº 058 -2021-LOG-ZACUE.003/MC, del 27 de agosto de 2021, el Coordinador del Área de Abastecimiento de la Unidad Administrativa de la Zona Arqueológica Caral, señaló que luego del estudio de mercado respecto de los componentes de la IOARR de Código Único de Inversiones Nº 2524829, determinó que el valor referencial asciende a la suma de S/ 1,503,478.06 (Un Millón Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 06/100 Soles);

Que, al respecto, el inciso 32.4 del Art. 32º de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF-63.01, (en adelante Directiva) señala que la *"la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la Entidad (...)"*; y conforme a los dispuesto en el inciso 7 del Art. 5º de la Directiva, los documentos equivalentes, comprenden: *"las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) ... (...)"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 34.3 del Art. 34º de la Directiva, resulta pertinente que una vez aprobada las especificaciones técnicas de la IOARR, esta tendrá vigencia máxima de un (01) año, contado a partir de su aprobación; transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualizará las especificación técnicas, a fin de continuar con su ejecución; asimismo, la Unidad Ejecutora de Inversiones debe registrar en el Banco de Inversiones las especificaciones técnicas aprobadas, mediante el Formato Nº 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, en aplicación de lo establecido en el inciso 32.5 del Ar. 32º de la Directiva;

Que, el literal c) del artículo 4.2.1.1 del Manual de Operaciones de la Zona Arqueológica Caral, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 454-2014-MC, de fecha 12 de diciembre de 2014, dispone como una de las funciones de la Dirección de la Entidad, la siguiente: *"Formular y aprobar las políticas, estrategias, planes operativos y normas internas para la puesta del valor del patrimonio arqueológico mueble e inmueble, así como evaluar su ejecución y resultados"*;

Que, mediante el Informe Nº 076-2021-UAJ/ZAC.UE003/MC, del 21 de septiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Arqueológica Caral, luego de haber revisado la documentación (COTIZACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) y verificando el proceso regular a seguir en un Proyecto de Inversión Pública IOARR, otorga la VIABILIDAD LEGAL, al identificar la documentación según el procedimiento regular;

Que, a través del Informe Nº 040-2021/UPP-ZAC-UE003/MC-HRBA, del 22 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Arqueológica Caral, recomienda elevar el proyecto de Resolución Directoral a la Directora de esta Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, para su revisión, suscripción y aprobación de la IOARR con CUI Nº 2524829;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2021-ZAC-UE.003/MC, de fecha 29 de septiembre de 2021, se APRUEBA las Especificaciones Técnicas de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CENTRO DE

COMPUTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES) Y SOFTWARE PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS E INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL, DISTRITO LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión Nº 2524829, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 1,503,478.06 (Un Millón Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 06/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 000445-2022-DM/MC, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Ministerio de Cultura designó al señor Sleyther Arturo De La Cruz Vega, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del ámbito de acción del Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe (PEACS);

Que, mediante Informe Nº02-2023 UTIC-UE 003-ZAC/MC – SEDE LA MOLINA, de fecha 26 de enero de 2023, la Unidad de Tecnologías de la Información, **ACTUALIZA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CENTRO DE COMPUTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES) Y SOFTWARE PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS E INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL, DISTRITO LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión Nº 2524829;

Que, mediante Informe Nº 004-2023/UPP-APYCT-ZAC-UE.003/MC-LFGG, de fecha 30 de enero de 2023, el Ingeniero en Proyectos de Inversión, **ACTUALIZA LOS COSTOS Y PRESUPUESTO** de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CENTRO DE COMPUTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES) Y SOFTWARE PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS E INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL, DISTRITO LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión Nº 2524829, a cargo del Ing. Civil Luis Fernando Garces Giraldo CIP Nº 237776, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 1,497,621.89 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Veintiuno con 89/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº03-2023 UTIC-UE 003-ZAC/MC – SEDE LA MOLINA, de fecha 30 de enero de 2023, la Unidad de Tecnologías de la Información, da **CONFORMIDAD** en relación a la cantidad de equipos, descripción y costos de los mismos de la actualización de Costos y Presupuestos, y Especificaciones Técnicas de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CENTRO DE COMPUTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES) Y SOFTWARE PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS E INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL, DISTRITO LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión Nº 2524829, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 1,497,621.89 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Veintiuno con 89/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 014-2023–UAJ/ZAC.UE003/MC, de fecha 30 de enero del 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, Abg. Kaleb Jamir Navarro Pacora, **OTORGA** la VIABILIDAD LEGAL para la actualización de Costos y Presupuestos, y Especificaciones Técnicas de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CENTRO DE COMPUTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES) Y SOFTWARE PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS E INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL, DISTRITO LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión Nº 2524829, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 1,497,621.89 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Veintiuno con 89/100 Soles).

Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral - PROYECTOS Y COOPERACIÓN TÉCNICA - M.C.

Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral - V°B° JEFE Unidad de Asesoría Jurídica - M.C

Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - M.C.

UNIDAD EJECUTORA 003 ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL - DIRECCIÓN - MC

Que, mediante Informe Nº 013-2023/UPP-APYCT-ZAC-UE003/MC-SADLCV, de fecha 13 de febrero del 2023, el Área de Proyectos y Cooperación Técnica, Ing. Sleyther Arturo De La Cruz Vega, **INFORMA** que se encuentra estructurado de manera técnica la actualización de Costos y Presupuestos, y Especificaciones Técnicas de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CENTRO DE COMPUTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES) Y SOFTWARE PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS E INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL, DISTRITO LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión Nº 2524829, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 1,497,621.89 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Veintiuno con 89/100 Soles);

Tomando en consideración lo descrito y revisado en los informes pertinentes se concluye que, SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICA Y LEGALMENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS Y DEL PRESUPUESTO de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CENTRO DE COMPUTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES) Y SOFTWARE PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS E INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL, DISTRITO LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión Nº 2524829, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/1,497,621.89 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Veintiuno con 89/100 Soles).

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Área de Tecnologías de la Información; Unidad de Asesoría Jurídica; Área de Abastecimiento; Área de Control Patrimonial; Unidad de Planeamiento y Presupuesto; Área de Proyectos y Cooperación Técnica y Unidad Ejecutora de Inversiones de la UE 003: Zona Arqueológica Caral.

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero: **APROBAR** la Actualización de Costos y Presupuesto, y Especificaciones Técnicas de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CENTRO DE COMPUTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES) Y SOFTWARE PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS E INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL, DISTRITO LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión Nº 2524829, por el monto de S/ 1,497,621.89 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Veintiuno con 89/100 Soles), de acuerdo con el detalle siguiente:

| DESCRIPCIÓN | PARCIAL (S/) |
|---|---|
| A. EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PLOTTERS | 1'275,033.95 |
| B. SOFTWARE | 222,587.94 |
| **COSTO DIRECTO S/** | **1'497,621.89** |

Artículo Segundo: **AUTORIZAR** al Área de Proyectos y Cooperación Técnica la **EJECUCIÓN** de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CENTRO DE COMPUTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES) Y SOFTWARE PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS E INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL, DISTRITO LA MOLINA, PROVINCIA LIMA,

DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión Nº 2524829, por el monto de S/ 1,497,621.89 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Veintiuno con 89/100 Soles).

Artículo Tercero: **COMUNICAR** a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Proyectos y Cooperación Técnica, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, a la Unidad de Administración, Área de Tecnologías de la Información y Área de Abastecimiento, la presente Resolución para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto: **REGÍSTRESE** en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

**Ruth Shady Solís**
**Directora**
**UE.003- Zona Arqueológica Caral**
**Ministerio de Cultura**